



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ACUERDO NUMERO SEIS: En Corrientes, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos “*Patria, Libertad y Constitución*” del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Subrogante Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ y EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo a/c Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. *Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

N° 43

Corrientes, 10 de marzo de 2026

VISTO: El Expte. Administrativo E-311-2026 (SIIF 2090090000003112026), caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA CTES. - MINISTRO DR. FERNANDO A. NIZ S/ CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL - CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN - DESTINADO AL PAGO DE DOS CUENTAS DE CHATGPT”, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, en carácter de Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación, solicita la creación de un Fondo Especial a nombre de la Directora Interina del Servicio Administrativo Financiero Cra. Guillermina Inés Goetze, por un monto de \$150.000, deducidos de la Cuenta Corriente N° 130768/14 del Centro Judicial de Mediación.

Que el presente fondo está destinado al pago de dos cuentas de ChatGPT sobre las cuales se ha desarrollado la plataforma MEJUIA, y se califica de urgente y temporal dado que ha finalizado todas las etapas del proyecto en tiempo y forma, y la empresa ODR debe hacer entrega de la propiedad del sistema MUJIA para iniciar las etapas de implementación.

Que el presente se dicta en los términos del RAF (Reglamento de Administración Financiera) ACE N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley N°

5571 de Administración Financiera y Ley N° 5931 "Centro Judicial de Mediación" Art. 47°.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar la constitución de un FONDO PARA FINES ESPECIFICOS en el ejercicio 2026, por un monto de \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), deducidos de la Cuenta Corriente N° 130768/14 del Centro Judicial de Mediación, destinado al pago de dos cuentas de ChatGPT sobre las cuales se ha desarrollado la plataforma MEJUIA.

2) Designar responsable del manejo de los fondos, a la Directora Interina del Servicio Administrativo Financiero Cra. Guillermina Inés Goetze, sujeto a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 5571 y con cargo de rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 08/2005 y sus modificaciones.

3) Remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

4) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y oportunamente, archivar.

N° 44

Corrientes, 11 de marzo de 2026

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 5/26, en su punto 6° (Expte. E-315-2026), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar el sorteo para la designación de un Defensor de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares –SUSTITUTO- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad; en razón de la licencia prolongada por razones de salud de su actual Titular;

Por ello, RESUELVO:

1°) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día lunes 16 de marzo del presente año, a las 8:00 hs., para cubrir el cargo de un Defensor de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares –SUSTITUTO- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

2°) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1. Tribunal Oral Penal N°2 (hoy de Juicio): solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) -en virtud de la renuncia del agente Sebastián Ariel Jara Alegre -Acdo. 38/25 pto.8°-, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2026. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Tribunal Oral Penal N°2 (hoy de Juicio), que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2026. (E-2284-2025)

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1) Expte. E-379-2026; propuesta formulada por el Juzgado Laboral N°1, cargo asignado en el Acuerdo 02/26 pto. 2° ap.4) y lista aprobada por Acdo. N° 16/24 pto. 12°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado Laboral N°1 a Juan Manuel TOLEDO, M.I. N° 33.013.627.

Designaciones del Superior Tribunal de Justicia

- 2) Expte. E-2443-2025; propuesta para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) en la Ofiju de Capital *-que quedara vacante por la designación de Maria de los Ángeles Colunga como Oficial Auxiliar de la misma dependencia -Acdo. 40/25 pto. 3°-*. teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N°21/19 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) en la Ofiju Capital. 2) Designar Auxiliar de Primera (Clase 505), provisorio, en la Ofiju Capital, a María Lorena ECCLESIA, M.I. N° 25.738.272.
- 3) Los designados en los apartados anteriores deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero. Una vez cumplimentados dichos recaudos, autorícese el pago de haberes en SISPER.

CUARTO: Visto: El Expte. E-356-2026; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) N°9 *-como refuerzo de dotación-* y designar en ese cargo a Maria Rosa Vanesa FRIDMAN M.I. N°33.125.394, quien integra la lista aprobada por Acdo. N°39/25 pto. 10° y actualmente, presta funciones en el Juzgado de Instrucción y Correccional (hoy de Garantía) de Santa Rosa. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretario (Clase 128) de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) N°9, de Maria Rosa Vanesa FRIDMAN M.I. N°33.125.394, quien cesa como Oficial Auxiliar en el Juzgado de Instrucción y Correccional (hoy de Garantía) de Santa Rosa y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

QUINTO: Visto: El Expte. E-360-2026; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Esquina *-como refuerzo de dotación-* y designar en ese cargo a Melina FERREYRA M.I. N°42.303.908, quien integra la lista



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

aprobada por Acdo. N°39/25 pto. 10° y actualmente, presta funciones en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina. Por ello; **SE RESUELVE**: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretario (Clase 128) de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Esquina, de Melina FERREYRA, M.I. N°42.303.908, quien cesa como Oficial Auxiliar en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEXTO: Visto: El Expte. E-352-2026; referente al pedido del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina para designar Secretario Sustituto *-en reemplazo de la Dra. Maria Ximena Cano que se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad -art. 55 R.I.-* proponiendo al efecto al Dr. Matías Ezequiel Amato M.I. N°42.423.241, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 39/25 pto. 10° y actualmente cumple funciones como Oficial Auxiliar en la misma dependencia. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Designar Prosecretario Sustituto (Clase 128) en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina al Dr. Matías Ezequiel AMATO M.I. N°42.423.241, quien deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-296-2026; referente al pedido del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Empedrado para designar Secretario Sustituto *-en reemplazo de la Dra. Maria Graciela Mendoza que se encuentra haciendo uso de licencia por razones de salud -art. 44° R.I.-* y Considerando las razones expresadas, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Autorizar al Sr. Juez Civil, Comercial, Laboral, de Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Empedrado a designar un Secretario Sustituto para dicha dependencia.

OCTAVO: Visto El Expte. E-315-2026. Y Considerando: Que por Acuerdo N° 5/26, punto 6°, el Superior Tribunal de Justicia resolvió: Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha y realizar el sorteo para la designación de un Defensor de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares *-SUSTITUTO-* de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad y habiéndose realizado el sorteo conforme lo dispuesto a través de la Resolución de Presidencia N° 44 de fecha 11 de marzo del corriente año; y oído el señor Fiscal General, **SE RESUELVE**: DESIGNAR Defensor

de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares *-SUSTITUTO-* de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad al Dr. Saul Mauro Alejandro APUD FARAH, M.I. N° 25.111.377, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

NOVENO: Visto: El Expte. E-392-2026; por el cual el Dr. Guillermo BARRETO, M.I. N° 16.065.624, quien presta servicios en el Juzgado Laboral N°3 de esta ciudad, presenta su renuncia al cargo de Secretario (Clase 115) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de abril de 2026 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones- Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO N° | LOCALIDAD | FUERO | DEPENDENCIA |
|------------------------------|---------------------|------------------|---------------------------|--|
| COHEN, MAGALI AYELEN | 44.523.378 | CORRIENTES | VARIOS | JUZGADO DE GARANTIA N°1 |
| RAMIREZ, SERENA BELEN | 43.154.576 | CORRIENTES | PENAL | JUZGADO DE GARANTIA N°1 |
| QUIROZ, AUGUSTO RAFAEL | 44.826.070 | CORRIENTES | AREAS DE SUPERINTENDENCIA | OFICINA DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES |

UNDECIMO: Visto: La necesidad de optimizar el uso de los vehículos oficiales asignados a los Tribunales Penales de la ciudad de Corrientes Capital. Y Considerando: El estado de avance del nuevo Código Procesal Penal, teniendo presente lo establecido en el Acuerdo N° 12/22 Superior Tribunal de Justicia Provincia de Corrientes "REGLAMENTO DE USO DE CONTROL DE VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES" (ver Acuerdo N° 7/06), oído el Sr.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer que los vehículos oficiales que fueran asignados al área de Intendencia con funciones en los Juzgados de Instrucción y Correccional (hoy Jueces de Garantía) de Capital, pasarán bajo la vigilancia y control de la Ofiju de esa localidad, que actuará como unidad coordinadora del uso del vehículo oficial y pondrá a disposición de los Jueces, funcionarios, técnicos profesionales o para cubrir cualquier actividad del servicio que resulte indispensable. Los choferes Daniel Ricardo MAIOLINO M.I. N°17.147474, Carlos Mauricio RODRIGUEZ M.I. N°22.641.352 y Antonio Gaspar ESQUIVEL M.I. N°23.076.496, cumplirán además de sus actividades de conducción, toda otra labor que se le asigne por la Oficina Judicial.

DUODECIMO: Visto el Expte. E-2185-2025 por el cual la Coordinación de Oficinas Judiciales del Fuero Penal eleva el Proyecto de "Acceso Ciudadano a Audiencias Judiciales" que tiene por finalidad fortalecer la transparencia institucional, la participación ciudadana y la comprensión pública del funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal (CPP), mediante la incorporación del enlace de acceso ciudadano, a las audiencias judiciales en la agenda pública disponible en <https://www.iuscorrientes.gov.ar/codigo-procesal-penal/agenda-codigo-procesal/agenda-publica/>, con el objeto de acercar el proceso judicial a la comunidad, permitiendo que los ciudadanos puedan observar el desarrollo de las audiencias públicas y conocer en forma directa la dinámica de trabajo que introdujo el nuevo modelo procesal. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar el Proyecto de Acceso Ciudadano a audiencias judiciales de conformidad a lo solicitado, que como Anexo I forma parte del presente. 2) Dar intervención a la Dirección General de Informática.

DECIMO TERCERO: Visto: Lo dispuesto por Acuerdo 5/26 punto 14° en cuanto aprueba el uso obligatorio de los modelos estandarizados de cédula y mandamiento para todos los Juzgados y Tribunales Civiles y Comerciales; Concursos, Quiebras y Sociedades; Familia, Niñez y Adolescencia; Laboral, Competencia Administrativa y Justicia de Paz, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal General respecto de la actualización del modelo de cédula a fin de incorporar información relevante respecto de la asistencia de las defensorías oficiales. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE

RESUELVE: ACTUALIZAR el modelo publicado, que como Anexo II forma parte del presente adecuándose el contenido a lo solicitado por Fiscalía General, disponiéndose además, que como copias para traslado, se incorporen los textos del artículo 36 del Decreto Ley 21/00 y la Resolución de Fiscalía General N° 52/24.

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido de asignación de una caja chica al Juzgado de Civil y Comercial N°1 de Goya, proponiendo como responsable a la Dra. Silvana Clotilde Colonese, habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y autorizado el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica al Juzgado Civil y Comercial N°1 de Goya por la suma de \$100.000 (pesos cien mil) y designar responsables de la administración y rendición de cuentas a la Dra. Silvana Clotilde COLONESE.

DECIMO QUINTO: El pedido de asignación de una caja chica a la Defensoría Oficial Penal (UDEFO) de Esquina, proponiendo como responsable al Dr. Ramón Fernando Ranaletti, habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y autorizado el Sr. Fiscal General; *en este estado toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, expresando que corresponde tener presente lo resuelto por el Ministerio Público*; SE RESUELVE: Asignar una caja chica a la Defensoría Oficial Penal (UDEFO) de Esquina, por la suma de \$100.000 (pesos cien mil) y designar responsables de la administración y rendición de cuentas al Dr. Ramón Fernando RANALETTI.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-4539-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 12, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo III forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 12, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-4532-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese Juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N°6/18 y punto 14° del Acuerdo N°9/19, que establece un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo III forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial de Esquina de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-205-2026; referente a la presentación efectuada por la Sra. Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Spagnolo -(*Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia*)- mediante la cual solicita la aprobación del “PROGRAMA Y EJES DE TRABAJO – AÑO 2026”, donde se propone la realización de talleres y charlas con temáticas relacionadas a la Ley N°27.709 “Ley Lucio” para la prevención de la violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes, Ley N°26485 “Ley Micaela” de Protección Integral a la Mujer” y aplicación de la perspectiva de género; Ley N°26.378 de “Atención y Protección de las Personas con Discapacidad”, con el objeto de garantizar el acceso a la justicia en todas sus formas, creando redes para la contención de las personas en situación de

vulnerabilidad y en contextos de violencia, atendiendo las propuestas de Magistrados y Funcionarios y las necesidades de cada localidad alcanzada por el Programa. Por ello, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar el “PROGRAMA Y EJES DE TRABAJO – AÑO 2026” de conformidad a lo solicitado y dar a publicidad por Secretaria. 2) Dar intervención al Área de Capacitación.

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “LEY MICAELA: SENSIBILIZACION EN GENERO Y PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS POR MOTIVO DE GENERO” que presentara el Juzgado de Paz de Loreto y comenzara el día 8 de mayo del corriente año, de manera presencial, dirigida a agentes, Funcionarios y Magistrados, agentes de la Administración Publica y personal de Organismos Privados cuyos fines sean la promoción de derechos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “LA IMPORTANCIA DE UNA POLICIA DE INVESTIGACIONES PARA EL SISTEMA ACUSATORIO” que presentara la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas de Santa Rosa y comenzara el día 7 de Abril del corriente año, de manera presencial, dirigida a agentes, Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial y funcionarios policiales de la jurisdicción. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

- 1) CABRERA, LUIS ALBERTO, 35 días desde el 07/03/2026 hasta el 10/04/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prorroga del R.I.).
- 2) CASTAÑARES, PABLO SEBASTIAN, 30 días desde el 07/03/2026 hasta el 05/04/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) COCHIA, ALICIA SUSANA, 39 días desde el 03/03/2026 hasta el 10/04/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

- 4) FLOROFF, DAVID GASTON, 45 días desde el 25/02/2026 hasta el 10/04/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) GONZALEZ, MARGARITA MERCEDES, 38 días desde el 04/03/2026 hasta el 10/04/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) JUAREZ AGUIRRE, PATRICIA LILIANA, 35 días desde el 07/03/2026 hasta el 10/04/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) LUFRANO, MARIA ANABELLA, 92 días desde el 28/02/2026 hasta el 30/05/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 8) MEZA, LEONARDO RAUL, 30 días desde el 10/03/2026 hasta el 08/04/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 9) NUÑEZ, ALEJANDRA ANALIA, 29 días desde el 05/02/2026 hasta el 05/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 10) PEREZ CHEME, MYRIAM ITATI, 35 días desde el 07/03/2026 hasta el 10/04/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Segunda Prórroga del R.I.).
- 11) REBULL, ALEJANDRA VERONICA, 30 días desde el 01/03/2026 hasta el 30/03/2026; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 12) REGUERA DE SUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES, 35 días desde el 07/03/2026 hasta el 10/04/2026; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° IN FINE del R.I.).
- 13) RIOS PORTILLO, MIGUEL EDUARDO, 35 días desde el 07/03/2026 hasta el 10/04/2026; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° IN FINE del R.I.).

II. Licencias concedidas por Fiscalía General: Resolución 02/26:

- 1) AGUIRRE, NORMA ALEJANDRA, 35 días desde el 07/03/26 hasta 10/04/2026
Y CONSIDERANDO: que ha agotado los días previstos por el Art. 45° del R.I.;
SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° in fine del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente.

VIGESIMO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad.

No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente Subrogante), los Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO I **Acceso Ciudadano a Audiencias Judiciales**

Fundamento

El presente proyecto tiene por finalidad fortalecer la **transparencia institucional**, la **participación ciudadana** y la **comprensión pública del funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal (CPP)**, mediante la incorporación del **enlace de acceso ciudadano, a las audiencias judiciales** en la agenda **pública** disponible en <https://www.juscorrientes.gov.ar/codigo-procesal-penal/agenda-codigo-procesal/agenda-publica/>.

Esta iniciativa busca acercar el proceso judicial a la comunidad, permitiendo que los ciudadanos puedan **observar el desarrollo de las audiencias públicas** y conocer en forma directa la dinámica de trabajo que introdujo el nuevo modelo procesal. La tecnología ya se encuentra disponible y representa una oportunidad para consolidar un Poder Judicial más abierto, accesible y moderno.

Alcance

El **acceso ciudadano** se implementará únicamente en **audiencias públicas**, quedando excluido aquellas que involucren:

- Casos de violencia de género.
- Causas con reserva (delitos contra la integridad sexual, niñas, niños y adolescentes).

Las **partes intervinientes** deberán participar de forma **presencial**, salvo autorización expresa del juez director de la audiencia para un modo virtual.

Modalidad de acceso

El ingreso de los ciudadanos se realizará a través de un **enlace institucional de videoconferencia** publicado en el calendario de audiencias públicas del sitio oficial <https://www.juscorrientes.gov.ar/codigo-procesal-penal/agenda-codigo-procesal/agenda-publica/>.

El acceso estará configurado por los operadores de OFIJU de modo que:

- Los ciudadanos ingresan **sin cámara ni micrófono habilitados**.
- No puedan modificar estas condiciones.
- Solo puedan **visualizar** el desarrollo de la audiencia, sin intervenir en ella.

La **Oficina Judicial (OFIJU)** llevará un **registro de asistencia ciudadana**, con el fin de **monitorear y evaluar el flujo de personas que ingresan** a las audiencias mediante el acceso virtual.

Este registro permitirá obtener datos estadísticos sobre la participación y facilitar la planificación futura de la política de apertura de audiencias. El control se realizará respetando la confidencialidad de los asistentes y sin registrar información personal sensible, limitándose a contabilizar la cantidad de ingresos y la fecha de cada audiencia.

Implementación gradual

El proyecto se aplicará en **cuatro etapas progresivas**:

1. **Audiencias de Garantías**, a definir los tipos de audiencia realizando un relevamiento previo con los Sres/Sras Jueces, conforme a listado que se acompaña (en principio se excluye las audiencias unilaterales).
 2. **Audiencias de Revisión**
 3. **Juicio** (solo se habilitará el acceso ciudadano para los **alegatos de apertura, clausura y lectura de sentencia**)
 4. **Ejecución / Superior Tribunal de Justicia, audiencias a definir.**
-

Aspectos técnicos

Se solicita a la **Dirección General de Informática**:

- Incorporar el **enlace de acceso ciudadano** (Zoom) en el **calendario público de audiencias**, dentro del campo "**Observaciones**" en una primera etapa.
- Prever, en una fase posterior, un desarrollo específico que integre este campo en el diseño de la **agenda pública institucional**.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Poder Judicial de Corrientes

Taxonomías - Solicitud de nueva Audiencia Penal

| # | Grupo Tipo de audiencia | Descripción | Acceso Ciudadano | |
|-----|---|---|------------------|----|
| | | | SI | NO |
| 69 | (Registro) | Audiencia Concentrada | SI | NO |
| 76 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia concentrada en querrela autonoma (delitos de acción pública bajo las reglas de la acción privada) | SI | NO |
| 74 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia concentrada en querrela privada | SI | NO |
| 68 | Tipo de audiencia (Registro) Tipo de audiencia | Audiencia de admisión de prueba | SI | NO |
| 212 | (Registro) | Audiencia de Apelaciones de Calificaciones y fases | SI | NO |
| 83 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia de Clausura (Flagrancia) | SI | NO |
| 73 | Tipo de audiencia (Registro) Tipo de audiencia | Audiencia de conciliación en querrela privada | SI | NO |
| 211 | (Registro) | Audiencia de Conocimiento | SI | NO |
| 67 | Tipo de audiencia (Registro) Tipo de audiencia | Audiencia de Control de la acusación | SI | NO |
| 72 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia de debate sobre la determinación de la pena | SI | NO |
| 71 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia de debate sobre la responsabilidad penal | SI | NO |
| 82 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia de Impugnación en Proceso de Flagrancia | SI | NO |
| 86 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia de impugnación resoluciones | SI | NO |
| 85 | Tipo de audiencia (Registro) Tipo de audiencia | Audiencia de Juicio (Flagrancia) | SI | NO |

| | | | | |
|-----|---|---|----|----|
| 215 | (Registro) Tipo de audiencia | Audiencia de Libertad Asistida | SI | NO |
| 214 | (Registro) | Audiencia de Libertad Condicional | SI | NO |
| 84 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia de ofrecimiento y admisión de la prueba (Flagrancia) | SI | NO |
| 216 | Tipo de audiencia (Registro) Tipo de audiencia | Audiencia de Prisión Domiciliaria | SI | NO |
| 218 | (Registro) | Audiencia de Salidas Transitorias | SI | NO |
| 54 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia de saneamiento o planteo de nulidad | SI | NO |
| 219 | Tipo de audiencia (Registro) Tipo de audiencia | Audiencia de Semilibertad/Semidetención | SI | NO |
| 213 | (Registro) | Audiencia de Traslado Extraordinario | SI | NO |
| 81 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia inicial multipropósito (Flagrancia) | SI | NO |
| 80 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia para homologación de acuerdo de colaboración y Audiencia por incumplimiento de acuerdo (control de cumplimiento o incumplimiento) | SI | NO |
| 66 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia para plantear las excepciones y nulidades luego de formalización de la imputación | SI | NO |

| # | Grupo Tipo de audiencia | Descripción | Acceso Ciudadano | |
|----|------------------------------|--|------------------|----|
| 62 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia para solicitar sustitución de la caución | SI | NO |
| 78 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por acuerdo de juicio abreviado parcial | SI | NO |
| 77 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por acuerdo de juicio abreviado pleno | SI | NO |
| 12 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por causales de extinción de la Acción art 59 inc 1/2/3 CP | SI | NO |



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

| | | | | |
|----|------------------------------|--|----|----|
| 13 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por Homologación de Acuerdo Mediación, Conciliación o Reparación Integral (e incumplimiento del Acuerdo) | SI | NO |
| 51 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por pedido de declaración de rebeldía | SI | NO |
| 23 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por pedido de recusación rechazado por Juez | SI | NO |
| 52 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por pretensión de querellante carente de legitimación | SI | NO |
| 75 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por procedencia de querrela autonoma (delitos de acción pública bajo las reglas de la acción privada) | SI | NO |
| 57 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por prórroga de la duración del proceso | SI | NO |
| 58 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por rechazo del fiscal y el fiscal general en la producción de la prueba. Intervención del juez | SI | NO |
| 24 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por revisión de denegatoria del Fiscal Gral a recusación de un Fiscal | SI | NO |
| 56 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por solicitud de prórroga de etapa preparatoria | SI | NO |

| # | Grupo Tipo de audiencia | Descripción | Acceso Ciudadano | |
|-----|------------------------------|--|------------------|----|
| | | | SI | NO |
| 11 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por Suspensión del Juicio a prueba | SI | NO |
| 206 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por Suspensión del Juicio a Prueba por continuidad del beneficio art.38.1 | SI | NO |
| 209 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por Suspensión del Juicio a Prueba por cumplimiento del beneficio art.38.4 | SI | NO |
| 207 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por Suspensión del Juicio a Prueba por modificación del beneficio art.38.2 | SI | NO |
| 208 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia por Suspensión del Juicio a Prueba por renovación del beneficio art.38.3 | SI | NO |
| 53 | Tipo de audiencia (Registro) | Audiencia Unilateral, distintos casos arts 169/171/180/181/210/211/214/226/229/243/258/287 | SI | NO |
| 164 | Tipo de audiencia (Registro) | Honorarios | SI | NO |



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO II

Juzgado:
N° Expte.:
Carátula:
Juez/a Dr./Dra:
Secretaría del Dr./Dra:
Domicilio del Juzgado:
Objeto de la Notificación: Traslado de demanda de (nombre del proceso).

CÉDULA

DESTINATARIO/S:.....
DOMICILIO:.....
CARÁCTER DEL DOMICILIO.....
LOCALIDAD:

Por la presente cédula se pone en su conocimiento que en el proceso judicial mencionado se ordenó notificarle por este medio lo siguiente:

Transcribir la Providencia/Resolución

Además, se acompañan las copias para traslado: (enumerar cada documental que se acompañe), las cuales forman parte de esta notificación y sobre las cuales Usted podrá expresar su aceptación o rechazo a través de un abogado/a de su confianza o de la defensoría oficial de su localidad siempre que Usted reúna los requisitos exigidos para su intervención, antes del vencimiento del plazo ordenado por el Juez/a.

Para acceder a ellos puede hacerlo a través de:

a) Cargar la URL en su navegador.

URL: <https://acorttar.link/hYsxJE>

b) Escanear el siguiente QR



QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

Corrientes,..... de.....2026.-



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO III

Listados de expedientes a eliminar

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE ESQUINA

5 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2026/jcc-esquina-5-anos.pdf>

10 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2026/jcc-esquina-10-anos.pdf>

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12


<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2026/JCC-N°12-5-ANOS.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA


1.- AREA DE CAPACITACION JUDICIAL: Comunica: La realización de las siguientes actividades:

|  | |
|---|--|
| TÍTULO | Ley Micaela: Sensibilización en Género y Prevención de las Violencias por Motivo de Género |
| TEMA | Ley Micaela |
| OBJETIVOS | <ul style="list-style-type: none"> -Sensibilizar a funcionarias/os de la administración pública provincial en materia de género, violencias y derechos humanos. -Reflexionar sobre el rol del funcionario/a público/a en estas temáticas. -Brindar herramientas legales y teóricas para construir un rol de funcionario/a estatal garante de la igualdad de género. -Construir modalidades de atención específicos para funcionarios/as frente a la igualdad de género |
| COORDINACIÓN GRAL | Dra. Analía Soledad Márquez Jueza de Paz Loreto e Inspectoría de Justicia de Paz |
| COORDINADORA | Dra. Mónica E. Valenzuela-secretaria Juzgado de Paz de Loreto |
| INSTRUCTORES | <p>Dra. Analía Soledad Márquez-Jueza de Juzgado de Paz de Loreto</p> <p>Dra. Mónica E. Valenzuela-Secretaria Juzgado de Paz de Loreto</p> <p>Esc. Claudia Romero Valdés- Directora coordinadora del Centro de Contención de Víctimas de Violencia Familiar y de Género, provincia de Corrientes.</p> <p>Dra. Lucrecia Almirón, Directora Hospital Caá Catí.</p> <p>Lic. Mario Daniel Diaz Ott- Trabajador Social Poder Judicial - Delegación Ituziangó.</p> <p>Dr. Carlos Daniel Lezcano- Fiscal UFRAC Santa Rosa.</p> |
| LUGAR | A confirmar |
| FECHA Y HORA | 8 de mayo y desde allí el primer viernes de cada mes a las 15:30HS |
| DURACIÓN | El curso tendrá una duración de un total de 30 (treinta) horas distribuido en cinco meses, cuatro encuentros presenciales de seis horas y un quinto estará destinado al examen. |
| MODALIDAD | Presencial |
| DESTINATARIOS | Agentes, funcionario y magistrados de la administración pública, agentes de la administración pública de la provincia como así también personal de organismos privados cuyos fines específicos sean de promoción de derechos. |

| | |
|--------------------|--|
| REGULARIDAD | Se requiere el 90% de asistencia |
| EVALUACIÓN | Deberá completar 3 (tres) evaluaciones obligatorias en todo el curso, al finalizar cada módulo tendrá una evaluación, y cada una de ellas deberá ser aprobada con un puntaje de 7 (siete) o más para aprobar el curso |
| INSCRIPCIÓN | Link depositado en el SICAP se deberá consignar organismo al que pertenece |
| PROGRAMA | <p>MÓDULO 1 GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>Introducción a la perspectiva de Género. Construcción histórica y cultural de las relaciones sociales basadas en el Género. Sexo, Género, Diversidad. Educación Sexual Integral (ESI). Desigualdad de Poder y acceso a los Derechos. Procesos de socialización y subjetivación. Pensamiento crítico. Empoderamiento femenino. Las mujeres en la historia. Feminismo (s). Espacios de apropiación y liderazgo del colectivo de mujeres.</p> <p>MÓDULO 2 VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES</p> <p>Violencia contra la mujer. Violencia de género. Violencia familiar. Tipos de Violencia. Ámbitos de la Violencia contra las Mujeres. Masculinidades. Trata de personas. Delitos contra la Integridad Sexual. Compromisos internacionales adquiridos en la materia. Legislación nacional y provincial en la materia.</p> <p>MÓDULO 3 ROL DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS Y AGENTES PÚBLICOS.</p> <p>Importancia de la formación de empleados/as públicos/as en la materia. Responsabilidad por el rol. Mecanismos de eficiencia de la gestión. Estrategias de comunicación. Aplicación de herramientas en la actividad diaria. Pautas para la elaboración de protocolos. Protocolo de actuación para la administración pública. Ética Pública. Ética del funcionario en temas de DDHH y mujeres. Importancia en la realización de la tarea cotidiana. Recursos de la provincia de Corrientes.</p> <p>MÓDULO 4 INTEGRADOR – PRESENCIAL</p> <p>Casos prácticos para el análisis. Ejercicios en la práctica laboral. Recursos de la provincia de Corrientes.</p> |



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

|  | |
|---|---|
| TÍTULO | La importancia de una Policía de investigaciones para el sistema acusatorio |
| FUNDAMENTACIÓN | La presente actividad de capacitación tiene como finalidad promover el análisis del aporte que una Policía de Investigaciones especializada puede brindar al sistema acusatorio, favoreciendo una adecuada articulación entre el Ministerio Público, el Poder Judicial y las fuerzas de seguridad. Asimismo, busca generar un espacio de actualización e intercambio entre agentes, funcionarios, magistrados y personal policial, contribuyendo al fortalecimiento de las prácticas investigativas y al mejor funcionamiento del servicio de justicia. |
| COORDINADOR GRAL | Dr. Carlos Daniel Lezcano-Fiscal de la unidad fiscal de Santa Rosa |
| COORDINADOR | Dra. Romina Solange Rey Dr. Matías Hernán Ferla |
| INSTRUCTOR | Lic. Diego Raúl Beloqui |
| COLABORADORES | ETI Santa Rosa |
| LUGAR | Edificio judicial de Santa Rosa |
| FECHA Y HORA | Martes 7 de abril 17:00hs |
| MODALIDAD | Presencial |
| DESTINATARIOS | Agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial y funcionarios policiales de la jurisdicción |
| INSCRIPCIÓN | Link subido a la plataforma SICAP |

2.- PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL: *Comunica:*

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2026

Propuestas y ejes de trabajo año 2026:

El primer eje: Este año se abordarán talleres y temáticas relacionadas con la prevención de las violencias en NNyA; la Ley N° 27.709, conocida como Ley Lucio, surge tras un caso que conmovió profundamente a nuestra sociedad. Representa el compromiso del Estado con la prevención, detección y abordaje integral de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Esta normativa busca garantizar una respuesta estatal articulada y capacitada frente a situaciones de vulneración de derechos de las infancias.

Con un enfoque basado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CNArt.75inc.22), la Aplicación obligatoria en áreas judiciales, legislativas y ejecutivas, el Derecho a ser oídos y la autonomía progresiva; la Perspectiva de género y diversidades, la Protección a denunciantes y el Fomento del “buen trato” como base del vínculo institucional; todo con una mirada empática y de mayor acceso a justicia.

Para ello contamos con Replicadores que se continúan capacitando y formando en estos abordajes y contenidos específicos.

Asimismo se continuará con el trabajo constante y sostenido en prevención de los tipos y modalidades de las violencias y desde el Programa JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL creemos que proteger a las infancias no es solo una obligación legal, sino un imperativo ético. Por eso, se viene trabajando con firmeza desde la formación, la aplicación de la legislación y la acción concreta para construir un Poder Judicial más humano, sensible y comprometido con los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y especialmente con niñas, niños y adolescentes.

El segundo eje: Otro espacio de atención será la continuidad de la formación en la aplicación de la **Ley N° 26485** de Protección Integral a la Mujer, **Ley Micaela** y la perspectiva de género abordando las vulnerabilidades y propiciando una Cultura de Paz conforme a las mandas de las Reglas de Brasilia.

Es dable recordar que las violencias se manifiestan en tipos (física, psicológica, sexual, económica, simbólica, política) modalidades (doméstica, laboral, institucional, en el espacio público, mediática, contra la libertad reproductiva, obstétrica) que, aunque distintas, se interrelacionan, siendo el femicidio la forma más extrema, con raíces en la desigualdad y dominación social.

En tal sentido se continuará trabajando sobre el **acceso a justicia** en todas sus formas y creando redes para la contención de las personas en situación de vulnerabilidad como también para las



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

personas que presentan conductas violentas, atendiendo a las propuestas de los Magistrados y Funcionarios y las necesidades de cada localidad.

El tercer eje: la atención y protección de las personas con discapacidad, propiciando la aplicación efectiva de la Ley N° 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006; con mirada efectiva en los derechos humanos, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, amparada en los lineamientos del Modelo Social que entiende a la persona primero como persona en el reconocimiento de sus derechos humanos, civiles, políticos y de libertades fundamentales; para ello se proyectan talleres de difusión y sensibilización con especialistas en la temática para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente y su efectivo acceso a justicia.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Asimismo se seguirá el Trabajo en red articulado con la “**Comisión de Personas en situación de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú**”, con Organismos de la Sociedad Civil, y con los otros Poderes del Estado, a través de los Convenios que se hallan en ejecución como también los que en el futuro se acuerden por parte del Poder Judicial de Corrientes.

PROGRAMACION 2026

Para la **IV Circunscripción Judicial**, ciudad de **Paso de los Libres** y su zona de influencias se propone:

Temas:

- * Adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Respuestas judiciales. Dr. Daniel Leonardo Insaurralde. Juez de Garantías.-
- * Violencia de género digital: acoso, control y revictimización en entornos virtuales. Dra. Marta Legarreta, Jueza de Familia Niñez y Adolescencia.-
- *Derecho Penal Adolescente. Nuevo Código Procesal. Dr. Marcelo Fleitas. Juez de Juicio.-
- *Violencia entre adolescentes: redes sociales, grupos de pares y nuevos escenarios de conflicto. Lic. del Cuerpo de Psicología Forense Viviana Walser.-

Disertantes:

- *Dr. Daniel Leonardo Insaurralde, Juez de Garantías de la IV Circunscripción Judicial.
- * Dr. Marcelo Ramón Fleitas, Juez de Juicio de la IV Circunscripción Judicial.
- *Dra. Marta Legarreta, Jueza de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial.-
- *Lic. Viviana Walser, Psicóloga del Cuerpo de Psicología Forense de la IV Circunscripción Judicial.-

Destinatarios: operadores judiciales, equipos técnicos, profesionales de organismos públicos, docentes y público en general interesado en la temática.

Actividades: Estudio dirigido. Interpretación y análisis. Trabajos grupales.- **Recursos:** Transmisiones en vivo, presentaciones audiovisuales y material multimedia.

Objetivo General: El presente programa se inscribe en una política activa del Poder Judicial orientada a fortalecer el vínculo entre la Justicia y la sociedad civil, promoviendo instancias de formación, prevención y reflexión sobre problemáticas sociales complejas que demandan respuestas interdisciplinarias y territoriales.

Objetivos Específicos: 1) Consolidar la actividad reflexiva y el juicio crítico respecto de la problemática. 2) Orientar a los operadores de los distintos ámbitos, brindando herramientas teóricas para el abordaje.-

Cronograma 2026: El programa adopta una modalidad territorial, desarrollándose en distintas localidades de la IV Circunscripción Judicial, con el objetivo de acercar la Justicia a la comunidad y fortalecer las capacidades locales, a llevarse adelante en los siguientes lugares:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Jueves 23 de Abril 17:00 horas (Escuela del Palmar, **Paso de los Libres**);

Jueves 04 de Junio a las 17:00 horas (**Tapobicuá**);

Jueves 27 de Septiembre a las 17:00 horas (**Bompland**);

Jueves 15 de Octubre 17:00 horas (**Yapeyú**).-

Para la ciudad de **El Sombrero**

Atento la nota de invitación recibida de la Sra. Intendente Municipal Dra. Araceli Aponte –y si así lo aprobara el STJ- se llevará a cabo el viernes 08 de mayo de 2026 a partir de las 17 hs. en el Salón que disponga la Municipalidad, con la temática denominada “**Prevención de las Violencias en Mujer, Niñez, Adolescencia, y Familia**”, la misma será desarrollada por las instructoras Dra. Erika Delgado Solís quien abordará la “**Ley N° 26061: su aplicación e implicancias**” y la Dra. Marisa Spagnolo abordará la “**Ley N°26485: Protección Integral a las Mujeres y Prevención de Violencias**”.

Programación 2026 V Circunscripción -Santo Tomé y otras localidades.

1-Taller para Familias.

En estas capacitaciones se abordará contenidos sobre ‘Protección Integral de niños, niñas y adolescentes’. Se continuará con los tópicos dados en años anteriores y que tuvieron excelente repercusión, incorporando la Ley ‘Lucio’ y temas sobre maltrato intrafamiliar. Estas charlas tienen por finalidad, suministrar herramientas a los padres (tutores) y docentes, con el objeto de prevenir y canalizar adecuadamente las situaciones de conflicto. El temario gira sobre: la parte jurídica relacionado a Responsabilidad Parental, Alimentos, Derechos de niños, niñas y adolescentes, Tipos de familia. Así también sobre Educación Emocional, la importancia de la Autoestima en la familia. Crianza sin violencia Límites saludables. Impacto de las nuevas tecnologías en la trama social y familiar. Factores de riesgo. Revalorización de la Escuela y la Familia; etc.

2- Capacitación sobre la Ley Micaela y sobre violencias en general. El abordaje de este tópico tiene por objetivo prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y violencia contra la mujer. Se desarrollarán contenidos de la Ley de Protección Integral 26485 y demás normativas, como así también se determinarán conceptos, tipos y modalidades de violencia, a más de acentuar sobre materia procedimental en casos de violencia familiar y de género.

Las charlas a llevarse a cabo para las siguientes instituciones [lo que no obsta que más adelante se incorporen otras, por cuanto nuestra finalidad es expandir las capacitaciones hacia los parajes y zonas rurales, como ser Desiderio Sosa, Paraje Galarza, etc.], que a continuación se detallan:

- a) Escuela Normal Superior 'Prof. Víctor Mercante' a cargo de la Prof. Ana Isabel Matuchesky
- b) Instituto Superior de Formación Docente' a cargo de la Prof. Graciela Morello y Angélica Vignoles.
- c) Centro de Formación Profesional 'Rector Vicente Fidel López' a cargo de los Profesores Francisco Fleitas y Celia Juri.
- d) Colegio Secundario para Adolescentes y Adultos 'Sargento Juan Bautista Cabral' a cargo de la Prof. Karina Cabañas.
- e) Liga Santotomeña de fútbol a cargo del Sr. Maximiliano Silva.
- f) Policía a cargo del Crio. Inspector Juan Manuel Fernández.

En la nómina no se coloca fecha, lugar y hora debido a que las mismas se concertarán con los responsables de la institución previamente. Así también se informa que las Jornadas serán abordadas por el equipo de Replicadores, compuesto por la Sra. Asesora de Menores Dra. Francilina Itatí Niveyro, Dr. Arsenio Eduardo Moreyra y Dra. Ana María Domínguez, y la Sra. Jueza de Cámara Dra. Marisol Ramírez, en razón a que responden a tópicos que hacen estrictamente a la función, dejando a salvo además que -de acuerdo a las agendas de trabajo y teniendo en cuenta que se irán sumando otros replicadores.

3.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO N° | TELEFONO - CELULAR | E-MAIL | DOMICILIO | CARRERA | TITULO - CONSTANCIA ANALITICO | LOCALIDAD |
|--------------------------------|--------------|--------------------|--|----------------------------|----------|-------------------------------|------------|
| LOPEZ ORTIZ, ANDREA CORINA | 28.244.166 | 3794-871662 | corinalopezortiz@gmail.com | PJE BELCASTRO 619 | ABOGACIA | TITULO | CORRIENTES |
| ROSSI FERNANDEZ, PAULA MICAELA | 43.752.330 | 3775-517448 | paulanicafer@hotmail.com | AVENIDA PUJOL 2140 1 F | ABOGACIA | TITULO | CORRIENTES |
| GOMEZ, CECILIA VANESSA | 33.357.612 | 3795-087506 | ceciliavanessagomez26@gmail.com | JUAN XXIII MANZ 206 CASA 3 | ABOGACIA | TITULO | CORRIENTES |
| AYALA, FATIMA LUCIA | 41.948.168 | 3795-101244 | fatimaayala.fa30@gmail.com | CABEZA DE VACA 830 | ABOGACIA | TITULO | CORRIENTES |



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

**4.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Hace saber. RESOLUCION STJ
N°107/2026 DE FECHA 16/03/2026**

N° 107

Corrientes, 16 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente Administrativo E-393-2026, caratulado: “FISCALÍA DE ESTADO - PCIA. DE CORRIENTES S/ SOLICITA NOTIFICACION EXCLUSIVA EN CUIF ASIGNADO EN EL SISTEMA FORUM”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fiscal de Estado de Estado, Dr. Horacio David Ortega, ha solicitado la intervención de este Superior Tribunal para unificar criterios respecto a la notificación electrónica exclusiva en la plataforma FORUM INSTITUCIONAL al CUIF de la Fiscalía de Estado y a los CUIF de los departamentos técnicos.

Que se ha advertido la existencia de interpretaciones dispares por parte de distintos Juzgados y Tribunales de la provincia en relación con la aplicación operativa del Acdo. 1/26 punto 16, lo cual genera incertidumbre procesal respecto a los plazos y la validez de las notificaciones electrónicas cursadas a domicilios electrónicos diferentes al CUIF 8589 que corresponde a la Fiscalía de Estado y es el único habilitado para recibir el traslado de la demanda en todos los procesos donde el Estado Provincial es parte.

Que, conforme a lo ordenado en el Acdo. 3/26, punto 8) del Comunicado de Secretaría, resulta imperativo ordenar el procedimiento para que el traslado inicial de demanda se realice exclusivamente al CUIF 8589 de Fiscalía de Estado. Para ello se deberá registrar a la Fiscalía de Estado como representante del Estado con la matrícula correspondiente en el sistema Iurix Web y Cliente Servidor. Una vez cumplimentado el traslado inicial y habiéndose denunciado el domicilio electrónico del departamento interviniente, se deberá destildar en el sistema Iurix (versión Web – Cliente Servidor) a Fiscalía de Estado CUIF 8589, dejando registrado únicamente como representante al departamento y CUIF que se presenten sin cargar los datos de ninguno de los profesionales que forman parte del mismo.

Que, respecto de los procesos en trámites anteriores al 02/03/2026, se deberá seguir el mismo procedimiento destildando no solo a la Fiscalía de Estado sino también a los profesionales, quedando registrado únicamente el departamento interviniente.

Que la correcta registración en el sistema es la clave para la implementación de las notificaciones electrónicas, garantizando la eficiencia en la gestión judicial y la seguridad jurídica en los procesos donde el Estado Provincial es parte.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) DISPONER que la notificación electrónica del traslado de demanda al Sr. Fiscal de Estado se realice de forma exclusiva al CUIF N° 8589.

2°) ESTABLECER que, una vez cumplimentado el traslado inicial y denunciado el domicilio electrónico específico por el departamento interviniente, las notificaciones sucesivas deberán cursarse de manera automática y excluyente al CUIF Institucional correspondiente, cesando a partir de allí la intervención del CUIF 8589.

3°) INSTRUIR a las dependencias judiciales para que, en las causas iniciadas con anterioridad al 02/03/2026, las notificaciones se dirijan únicamente a los CUIF de los departamentos respectivos (Amparo, Civil, Contencioso, Apremio) o Delegaciones del Interior, quedando excluido por completo del proceso de notificación electrónica los cuif profesionales y el Cuif institucional de la Fiscalía de Estado, a fin de brindar seguridad jurídica en los procesos donde el Estado es parte.

4°) REGÍSTRESE, insértese copia, notifíquese y oportunamente archívese.

Fdo. Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, Presidente Subrogante STJ, Dres. Alejandro Alberto Chaín, Fernando Augusto Niz, Eduardo Gilberto Panseri (Ministros STJ), Edgar Abraham Parras (Secretario Administrativo STJ – a/c).

5.- LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CÓDIGOS PROCESALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES: Comunican:

Atento a lo dispuesto por Acuerdo Ordinario N° 5/26 en su punto 14°, hasta el día 18/03/2026 se recibirán cédulas y mandamientos firmados con anterioridad y que no corresponde a los modelos aprobados.

CÉDULAS Y MANDAMIENTOS SUSCRITOS POR LOS JUZGADOS O TRIBUNALES

1- En todos los casos, las cédulas y mandamientos dirigidos a domicilios ubicados dentro de la jurisdicción del Juzgado o Tribunal interviniente deberán ser firmados digitalmente, publicados en Forum NA, descargados e impresos por los profesionales intervinientes quienes lo presentarán en formato papel en la oficina correspondiente.

MODELOS DE CÉDULA Y MANDAMIENTO LEY 22.172/3556

Se actualizan los modelos disponibles conforme a los aprobados por el Superior Tribunal de Justicia, estando disponible para su descarga en el siguiente link: <https://www.juscorrientes.gov.ar/gestion-electronica/formularios-gestion-electronica/formularios-gestion-electronica/>